

MEMORANDO



STEST
20223460038223
Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., febrero 01 de 2022

PARA: **Carlos Alberto Lopez Torres**
Director Técnico de Gestión Contractual (e)

DE: Subdirectora General de Infraestructura

REF: Contrato de Obra IDU 1712 de 2020, cuyo objeto es la “**CONSTRUCCIÓN DEL PATIO LA REFORMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**” – **Alcance al memorando STEST 20223460034823 del 28 de enero 2022 Solicitud de Modificación No. 11.**

Respetado Doctor López,

Respetuosamente, nos permitimos indicar que se da alcance a la solicitud de Modificación No. 11, para el Contrato de Obra IDU 1712-2020 emitida mediante memorando STEST 20223460034823 del 28 de enero del 2022, una vez realizada la revisión a la minuta remitida por la DTGC - Dirección Técnica de Gestión Contractual y de acuerdo a la solicitud realizada por el contratista y evaluada por las áreas técnicas y jurídicas de la STETS, DTC y SGI, nos permitimos solicitar modificar lo siguiente:

1. Se solicita ajustar el numeral **IV. ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES**, el cual quedará de la siguiente manera:

“(…)

IV. ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES.

Sea lo primero indicar por parte del área Supervisora, que con ocasión a la omisión de indicar los valores correspondientes a: i) AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PMT-DIÁLOGO CIUDADANO (F), por valor de \$3,241,808,447, ii) COSTOS ESTIMADOS PARA PAGO DE COMPENSACIONES Y SEGUIMIENTO SDA (INCLUYE AJUSTES E IVA) (G) por valor de \$178,103,275 iii)

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

MEMORANDO



STEST
20223460038223
Información Pública

Al responder cite este número

COSTO ESTIMADO ETAPA DE PRELIMINARES (I) (INCLUYE IVA Y AJUSTES) por valor de \$399,710,736 y iv) PAGO EXPENSAS LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN - adición No. 1 por valor de \$117,544,538, se considera pertinente aclarar la CLÁUSULA SÉPTIMA (7) del Contrato, la cual se modificó con el Modificadorio No. 10.

En tal sentido los valores correctos, son lo que a continuación se describen en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRACTUAL	VALOR ADICIÓN N° 1	VALOR REQUERIDO ADICIÓN N° 2	VALOR FINAL
COSTO TOTAL OBRAS CON A.I.U (A)	\$ 82,794,387,463	\$ 0	\$ 16,816,398,118	\$ 99,610,785,581
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES y SST (B)	\$ 1,430,857,104	\$ 0	\$ 332,354,168	\$ 1,763,211,272
COSTO DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (C)	\$ 771,118,904	\$ 0	\$ 149,542,682	\$ 920,661,586
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (D)	\$ 458,654,926	\$ 0	\$ 175,596,903	\$ 634,251,829
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PMT-DIÁLOGO CIUDADANO (F)	\$ 3,241,808,447	\$ 0	\$ 0	\$ 3,241,808,447
COSTOS ESTIMADOS PARA PAGO DE COMPENSACIONES Y SEGUIMIENTO SDA (INCLUYE AJUSTES E IVA) (G)	\$ 178,103,275	\$ 0	\$ 0	\$ 178,103,275
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO EN FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE AJUSTES E IVA) (H)	\$ 265,460,053	\$ 0	\$ 19,747,865	\$ 285,207,918
COSTO ESTIMADO ETAPA DE PRELIMINARES (I) (INCLUYE IVA Y AJUSTES)	\$ 399,710,736	\$ 0	\$ 0	\$ 399,710,736
PAGO EXPENSAS LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 0	\$ 117,544,538	\$ 0	\$ 117,544,538
COSTO VALOR MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD (J)	\$ 162,323,292	\$ 0	\$ 89,726,774	\$ 252,050,066

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

MEMORANDO



STEST
20223460038223
Información Pública

Al responder cite este número

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRACTUAL	VALOR ADICIÓN N° 1	VALOR REQUERIDO ADICIÓN N° 2	VALOR FINAL
TOTALES	\$ 89,702,424,200	\$ 117,544,538	\$ 17,583,366,510	\$ 107,403,335,248

En consecuencia de lo expuesto anteriormente, esta supervisión considera pertinente aclarar en la presente **Modificación No 11**, los valores no mencionados en la **CLÁUSULA 3** del Modificadorio No. 10 al Contrato de Obra IDU-1712 de 2020.

De otra parte, y con fundamento en la solicitud realizada por el Contratista de Obra Pavimentos Colombia S.A.S., mediante comunicación E-IDU1712-0123-22 de enero 25 de 2022 (Radicado ante la Interventoría), con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato de la referencia, y la aprobación y recomendación que sobre el particular emitió la firma Interventora "CONSORCIO VGM 036" mediante el oficio VGM036-COS-CO1523-083 de fecha 26 de enero 2022 con radicado IDU 20225260136322 de fecha 26 de enero de 2022, a través del cual presentan los hechos, antecedentes y justificación de la **Modificación No. 11** del Contrato de Obra IDU 1712 de 2020, la Dirección Técnica de Construcciones actuando en calidad de supervisora del Contrato IDU 1723 de 2020, por medio del cual se realiza la Interventoría al Contrato de Obra IDU 1712 de 2020, objeto de la presente modificación se permite concluir lo siguiente:

Teniendo en cuenta los Modificatorios Nos. 1, 2, 3, 6, 7 y 9 mediante los cuales se trasladaron obligaciones de la Cláusula 5 numeral 5.1 del Contrato de Obra IDU-1712-2020 que se encontraban pendientes de cumplimiento, por no contarse con los productos tales como:

- La Licencia de Construcción.
- Entrega de Presupuesto de Obra aprobado por la interventoría.
- Entrega de Cronograma Detallado de Obra aprobado por la interventoría.
- Contar con la totalidad de los productos aprobados por ESP y/o terceros.

MEMORANDO



STEST
20223460038223
Información Pública

Al responder cite este número

*De otra parte y, como quiera que a la fecha no se cuenta con el concepto de No Objeción de los diseños de redes hidrosanitarias por parte de la EAAB, obligación que corresponde a la cláusula 5 numeral 5.1 del Contrato de Obra IDU-1712-2020 trasladada mediante los Modificatorios Nos. 1, 2, 3, 6, 7 y 9, se hace necesaria la ampliación en un tiempo adicional de **tres (3) meses más**, al plazo otorgado mediante los citados Modificatorios, a efectos de tramitar la respectiva aprobación y culminar las siguientes obligaciones por parte del contratista:*

- *Entrega de Presupuesto de Obra aprobado por la interventoría.*
- *Entrega de Cronograma Detallado de Obra aprobado por la interventoría.*
- *Contar con la totalidad de los productos aprobados por ESP y/o terceros.*

Adicionalmente, la supervisión se permite manifestar lo siguiente:

La motivación expuesta por el Contratista de Obra se encuentra analizada y sustentada en la necesidad de ampliar el plazo otorgado en los Modificatorios Nos. 1, 2, 3, 6, 7 y 9 para el cumplimiento de las condiciones que se trasladaron de la fase de preliminares a la fase de ejecución, toda vez que estas obligaciones no se pudieron cumplir en su totalidad dentro de estos plazos por causa de hechos atribuibles a terceros, y se escapa de la responsabilidad del mismo, así como de la Interventoría y de la Entidad.

*Que las condiciones que se trasladan a la fase de ejecución de obras y que pretenden ser subsanadas en un tiempo estimado de **tres (3) meses**, adicionales al plazo que se otorgó en los Modificatorios Nos. 1, 2, 3, 6, 7 y 9, no interfieren en la continuidad de la misma y permite el desarrollo de actividades de obra que son requeridas para dar cumplimiento al objeto del contrato y con ello al fortalecimiento del Sistema de Transporte Masivo en Bogotá, D.C., por lo que, esta modificación lo que pretende es garantizar la ejecución del proyecto y en procura de ello, la prevalencia del interés general.*

Sumado a lo expuesto, a continuación se presenta la trazabilidad de las actuaciones que ha adelantado la Entidad frente al tema que presenta pendientes de aprobación a la fecha:

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

MEMORANDO



STEST
20223460038223
Información Pública

Al responder cite este número

- **Entrega de diseños aprobados de redes hidráulicas exteriores, por parte de la EAAB:**

1. La Dirección Técnica de Proyectos radicó ante la EAAB-ESP, el día trece (13) de agosto del 2021, mediante radicado E-2021-047647, los planos definitivos para la respectiva aprobación y/o concepto de No objeción.
2. La EAAB-ESP se pronunció al respecto el día primero (1) de septiembre 2021 mediante comunicado 3050001-S-2021-261810 generando observaciones a los diseños de redes hidráulicas del Patio La Reforma del Tramo 3 de la Troncal Caracas sur.
3. El día trece (13) de septiembre 2021 se realizó reunión virtual en la cual participaron el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, representado por las Dependencias de STEST, DTP y SGI, así como las firmas de Consultoría de los diseños con su Interventoría y también el Contratista de obra (Cto 1712-2020) y la interventoría del mismo (Cto 1723-2020), en esta se acordó que el consultor de los diseños entregaría a su interventoría la atención de estas observaciones el día diecisiete (17) de septiembre 2021 y, ésta a su vez se pronunciaría y emitiría respuesta al IDU, no obstante a la fecha no se ha recibido pronunciamiento al respecto.
4. El día veintiocho (28) de octubre 2021, se radicó nuevamente la respectiva documentación a la ESP- EAAB atendiendo las observaciones generadas en el comunicado del primero (1) de septiembre de 2021, la solicitud quedó registrada con el radicado E-2021-071874.
5. El día diecinueve (19) de noviembre 2021 se recibe pronunciamiento por parte de la ESP-EAAB en donde se indica lo siguiente:

“(…) Como generalidad se observa que el Consultor no atendió la gran mayoría de las observaciones realizadas en la comunicación 3050001-S-2021-261810 del 01 de septiembre de 2021, por lo que no es posible emitir el concepto de No Objeción. No es claro si la Interventoría realizó la verificación del cumplimiento de las observaciones previamente a ser remitidas para

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

MEMORANDO



STEST
20223460038223
Información Pública

Al responder cite este número

revisión. La EAAB-ESP tiene conocimiento de la prioridad de este proyecto para la ciudad, por lo que se solicita la atención de las observaciones para expedir el concepto favorable al proyecto. (...)

6. El día tres (03) de diciembre de 2021, se radicó la respectiva documentación a la ESP- EAAB atendiendo las observaciones generadas en el comunicado del diecinueve (19) de noviembre de 2021. La solicitud quedó registrada con el radicado E-2021-082704.

7. El día veintinueve (29) de diciembre 2021, se recibió pronunciamiento por parte de la ESP-EAAB en donde se indicó lo siguiente:

“(...) El Consultor no atendió una gran parte de las observaciones realizadas en la comunicación 3050001-S-2021-359179 del 19 de noviembre de 2021, por lo que no es posible emitir el concepto de No Objeción Condicionada. Como se indica a lo largo de la presente comunicación, continúan pendientes aclaraciones y/o correcciones a los diseños y persiste también inconsistencia entre la información de plantas, perfiles y cuadros de los planos. Se requiere que la interventoría verifique la atención de las mismas por parte del consultor(...)

Teniendo en cuenta que, en el desarrollo del Contrato de Consultoría IDU-1109-2016 suscrito con el Consorcio Troncal Caracas no fue posible obtener la No Objeción a los diseños hidráulicos del proyecto, la Dirección Técnica de Construcciones como supervisora del Contrato IDU 1723 de 2020, por medio del cual se realiza la interventoría del Contrato de Obra IDU 1712 de 2020, requirió a la Interventoría mediante oficio IDU 20223460070511 de fecha diecisiete (17) de enero 2022, solicitar al contratista de obra presentar propuesta económica y técnica encaminada a la atención y respuesta de las observaciones para de esta manera obtener por parte de la EAAB el concepto de aprobación de la redes hidráulicas externas para el Proyecto Patio La Reforma.

La referida propuesta fue remitida al IDU previa aprobación de la firma interventoría CONSORCIO VGM 036 mediante comunicado VGM036-COS-CO1523-055 con radicado IDU 20225260100842 del veinte (20) de enero del 2022.

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

MEMORANDO



STEST
20223460038223
Información Pública

Al responder cite este número

Por lo anterior, la Entidad se permite dar aprobación a las propuestas presentadas mediante oficio 20223460148701 de fecha veintiocho (28) de enero de 2022. Dando uso de los mecanismos que contempla el contrato para estos trámites.

Teniendo en cuenta que el contrato de Obra en la Cláusula 14.2. OBLIGACIONES DE LA FASE PRELIMINARES en el numeral 19 indica lo siguiente:

*“(…)19. Apoyar la gestión del IDU para la obtención de las autorizaciones y permisos frente a las ESP, autoridades ambientales y terceros, que se encuentren pendientes de culminación. **La responsabilidad de la obtención del trámite de las autorizaciones y permisos a que hace referencia este numeral es del IDU** salvo que el apoyo que realice el CONTRATISTA sea deficiente y se pueda imputar la no obtención a su falta de diligencia.(…)” (Negrilla fuera de texto)*

Al igual que lo consignado en la cláusula 14.2.1 OBLIGACIONES RELATIVAS ESTUDIOS Y DISEÑOS, en el siguiente parágrafo:

“(…) PARÁGRAFO QUINTO: Si las ESP o los demás terceros responsables del otorgamiento de las autorizaciones o aprobaciones realizan observaciones que deriven en la necesidad de realizar modificaciones a los diseños o productos presentados en los trámites pendientes de aprobación iniciados antes de la suscripción del Acta de Inicio de presente contrato, el CONTRATISTA deberá realizar los ajustes solicitados y continuar con el trámite respectivo para la obtención de la autorización o aprobación respectiva.

Como es sabido por las partes en el desarrollo del Contrato de Consultoría IDU-1109-2016 suscrito con el Consorcio Troncal Caracas no fue posible obtener la No Objeción a los diseños hidrosanitarios del proyecto, por lo que se hace necesario trasladar la obligación de la obtención de la No Objeción ante la EAAB, al contratista de obra PAVIMENTOS COLOMBIA SAS.

Inmerso en la obligación de la obtención de la No Objeción por parte de la EAAB, el contratista, de conformidad con su propuesta, deberá presentar los siguientes productos:

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

MEMORANDO



STEST
20223460038223
Información Pública

Al responder cite este número

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE
<u>Diseño de Redes Hidráulicas</u>	El proceso incluye la ejecución de ajustes de diseños, planos y memorias de cálculo, en respuesta a las observaciones emitidas por la ESP-EAAB.	*Comunicado con respuesta a cada una de las observaciones emitidas por la ESP-EAAB. *Planos de alcantarillado sanitario ajustados, (Archivos DWG y PDF). *Planos de alcantarillado pluvial ajustados, (Archivos DWG y PDF). *Memorias de cálculo. *Plano de topografía con investigación de pozos existentes.
<u>Estudios de Geotecnia:</u>	Realizar cálculos de parámetros geotécnicos para diseño de estructuras de drenaje	*Concepto (s) con parámetros de diseño.
<u>Diseños de Estructuras</u>	Realizar el diseño estructural de obras de drenaje menores.	*Planos de diseño estructural, (Archivos DWG y PDF). *Memoria de cálculo.
<u>Coordinación BIM</u>	Actualizar el modelo de redes hidráulicas externas.	*Modelo actualizado. *Archivo Excel con revisión de interferencias con redes secas y estructuras.
<u>Nota:</u> El contratista de obra presentará a la interventoría un informe técnico de las actividades elaboradas por cada uno de los componentes que se relacionaron anteriormente.		

La propuesta económica para la obtención de la No Objeción por parte de la EAAB emitida por el contratista de obra mediante comunicación No. E-IDU1712-0083-22 de fecha diecinueve (19) de enero 2022, es por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES**

8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

MEMORANDO



STEST
20223460038223
Información Pública

Al responder cite este número

SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$41.757.118), a continuación se presenta el desglose de la misma:

Descripción	Valor
Subtotal costos de personal	\$ 31.900.013,60
Subtotal costos de personal incluye factor multiplicador (1.10)	\$35.090.015
Iva (19%)	\$6.667.103
Subtotal Total costos estimados	\$41.757.118

Realizada la verificación por parte del área supervisora y una vez evaluada por los especialistas de la STEST de las disciplinas involucradas en esta propuesta, se considera pertinente el valor presentado toda vez que el contrato de obra en su cláusula 9 numeral 9.1.2 contempla lo siguiente:

“(…) 9.1.2. Pago de Gestión y Avaes ante Terceros (para obligación de medio)

Dentro de la Fase de Preliminares y de Ejecución de Obra (En caso que las Obligaciones objeto a reconocer se hayan trasladado de mutuo acuerdo por las partes), se considera una bolsa a monto agotable, destinada al pago por dedicación, de acuerdo a la categoría contemplada en el presupuesto oficial (tarifa visor de precios IDU vigente), el cual incluye el factor prestacional, porcentaje de costos administrativos (10%) e IVA, por cada uno de los especialistas requeridos para gestionar los trámites y documentación solicitada por Empresas de Servicios y Entidades Distritales en el marco de la Guía de Coordinación IDU, ESP y TIC en proyectos de infraestructura de Transporte, a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato y hasta que el IDU lo requiera, en relación con los estudios y diseños del proyecto. El porcentaje de

MEMORANDO



STEST
20223460038223
Información Pública

Al responder cite este número

*dedicación de trabajo deberá ser certificada y avalada por la interventoría.
(Negrilla fuera de texto)*

9.1.3. Pago de Modificaciones de Diseño (para obligaciones de resultado)

“Las dedicaciones de profesionales asociadas a las modificaciones a los diseños que deba realizar el CONTRATISTA por solicitud de las ESP y otros terceros en el marco de las aprobaciones que se encuentran en trámite al momento de la suscripción del Acta de Inicio del presente contrato, serán remuneradas con cargo a la bolsa a monto agotable a la que hace referencia el numeral anterior y en los mismos términos allí establecidos. (...)”

Cabe aclarar que esta propuesta fue previamente evaluada y aprobada por la Interventoría mediante comunicado VGM036-COS-CO1523-055, con radicado IDU 20225260100842 del veinte (20) de enero del 2022.

Realizada la validación de los costos estimados por el contratista de obra para el pago de la actividad asociada a la obtención de la No Objeción a los diseños de las redes hidrosanitarias externas por parte de la EAAB, el área supervisora y ejecutora del Contrato de Interventoría que le hace seguimiento y control al Contrato de Obra IDU-1712-2020, realiza la verificación de los mecanismos contractuales contemplados en el contrato de obra que permitan el pago de la misma.

*Es así que se invoca lo contemplado en la cláusula **7 VALOR DEL CONTRATO** la cual dentro del rubro asociado al **COSTO ESTIMADO ETAPA DE PRELIMINARES** que tiene un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$399.710.736)**, contempla a su vez una bolsa por el concepto de **VALOR BÁSICO ESTIMADO FASE DE PRELIMINARES- GESTIÓN Y AVALES ANTE TERCEROS - Y MODIFICACIONES DE DISEÑOS - INCLUYE FACTOR MULTIPLICADOR E IVA** por un valor de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$163.041.265)**, Así las cosas el IDU se permite indicar que los costos asociados a la gestión y/o trámite ante la EAAB, para la aprobación de los diseños de las redes hidrosanitarias externas serán reconocidos de la bolsa a monto*

10

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

MEMORANDO



STEST
20223460038223
Información Pública

Al responder cite este número

agotable anteriormente mencionada. Aclarando así que no se requiere adición presupuestal en el presente modificatorio.

Teniendo en cuenta lo anterior, el IDU se permite indicar que el pago de los costos asociados a la gestión y/o trámite ante la EAAB para la aprobación de los diseños de las redes hidrosanitarias externas se realizará una vez se obtenga la No Objeción por parte de la EAAB y el contratista presente los soportes para pago previa revisión y aprobación por parte de la Interventoría y recibo del IDU acorde con la propuesta presentada en el comunicado E-IDU1712-0083-22 con radicado IDU- 20225260100842 por el valor **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO M/CTE (\$ 41.757.118).**

Conforme con la propuesta remitida por el contratista de obra, en la misma se presentan los profesionales que deberán participar en el desarrollo de los trámites necesarios para lograr la No Objeción por parte de la EAAB. Se hace necesario que el contratista garantice que cuenta con los profesionales propuestos, este personal deberá ser aprobado por la Interventoría dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente modificatorio, comprobando el cargo, categoría y dedicación de los mismos. La cual deberá estar acorde con la siguiente tabla:

“(…)

TÉRMINO ESTIMADO PRELIMINARES - GESTION Y AVALES ANTE TERCEROS Y MODIFICACIONES DE DISEÑOS.			2	MESES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		</
---	--	--	---	-------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

“(…)”

MEMORANDO



STEST
20223460038223
Información Pública

Al responder cite este número

A su vez mediante comunicado VGM036-COS-CO1523-055 con radicado IDU 20225260100842 de fecha veinte (20) de enero del 2022, la Interventoría de Obra Contrato 1723-2020 remitió al IDU los costos asociados a la revisión y aprobación de los productos entregados por el contratista de obra en procura de adelantar las actividades y gestiones necesarias para obtener la No Objeción a los diseños de la EAAB y continuar con el desarrollo del Contrato de obra IDU-1712-2020, propuesta que se relaciona a continuación:

REVISIÓN ATENCIÓN COMENTARIOS ACUEDUCTO			2	MESES					
COD IDU	ÍTEM	COSTOS DE PERSONAL							
		CARGO	CANT.	CAT.	DEDICACIÓN MES	TOPE SALARIO (MES)	FACTOR MULTIPLICADOR	N. MESES	SALARIO + PRESTACIONES
			A						
	3	PERSONAL PROFESIONAL (Ingenieros y Otros)							
9109	3.001	ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS	1	3	0,08	\$ 7.000.000	2.9600	2	\$ 3.453.333,33
9109	3.001	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1	3	0,05	\$ 7.000.000	2.9600	2	\$ 2.072.000,00
9109	3.002	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	3	0,05	\$ 7.000.000	2.9600	2	\$ 2.072.000,00
9109	3.003	COORDINADOR BIM	1	5	0,05	\$ 6.500.000	2.9600	2	\$ 1.924.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL									\$9.521.333,33
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL INCLUYENDO FACTOR MULTIPLICADOR									\$9.521.333,33
IVA									19,0% \$1.809.053,00
SUBTOTAL COSTOS ESTIMADOS PARA REVISIÓN ATENCIÓN COMENTARIOS ACUEDUCTO (INCLUYE F.M E IVA)									\$11.330.386,33
TOTAL COSTOS ESTIMADOS PARA FASE PRELIMINARES (INCLUYE IVA)									\$11.330.386,33

Una vez realizada la revisión y evaluación por parte de las áreas ejecutora y supervisora del contrato, a la propuesta presentada por el contratista de obra y avalada por la Interventoría, en la cual indican un tiempo de **dos (2) meses** para la atención de las observaciones de la EAAB en comunicado 3050001-S-2021-399030 del 29 de diciembre de 2021 y teniendo en cuenta la mesa de trabajo desarrollada el veintiuno (21) de enero 2022 se consideró conveniente estimar **un (1) mes adicional** para la aprobación por parte de la ESP- EAAB, reconociendo que son tiempos de terceros, siendo así **tres (3) meses** el plazo acordado para el traslado de las obligaciones pendientes.

El Instituto se permite ratificar lo expuesto por la interventoría al respecto de:

“(…) se le advierte al Contratista que, si bien los tiempos de la EAAB no son de su competencia, sí es de su responsabilidad atender en debida forma todas las observaciones anteriores y nuevas presentadas por dicha Entidad, de manera

12

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

MEMORANDO



STEST
20223460038223
Información Pública

Al responder cite este número

que los impactos que se generen por omisiones o errores en su atención serán de su exclusiva responsabilidad, como quiera que su obligación es de resultado y no de medio.(...)”

*De esta manera y en atención a la solicitud efectuada por el Contratista y la aprobación dada por la Interventoría, la supervisión considera procedente extender el plazo acordado en los Modificatorios Nos. 1, 2, 3, 6, 7 y 9 para la fase de Preliminares, **en tres (3) meses más**. Es de precisar que el Contratista deberá cumplir a cabalidad sus obligaciones contractuales durante el término previamente establecido y se aclara que, con el presente modificadorio, no se generan costos adicionales para el contrato ni para Entidad, puesto que no tiene impacto económico o financiero conforme lo expuesto por la interventoría, si bien no se requiere adición para la realización de las actividades requeridas, éstas serán pagaderas de conformidad con la Bolsa de Gestión y Avaes ante Terceros, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 9.0 Forma de pago, numeral 9.1.2. Pago de Gestión y Avaes ante Terceros del Contrato de Obra.*

*En consideración de lo anterior, y con fundamento en la solicitud del Contratista, aprobada por la Interventoría, el área supervisora y ejecutora del Contrato de Interventoría que le hace seguimiento y control al Contrato de Obra IDU-1712-2020, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8.1.1 del Manual de Interventoría del IDU, versión 7, recomienda a la Ordenación del Gasto, solicitar la elaboración de la **Modificación Contractual No. 11** al Contrato de Obra IDU-1712 de 2020, modificándose para el efecto las cláusulas que se describen a continuación:*

Para mayor claridad, se informa que por medio de la presente solicitud se elimina del numeral IV del memorando STEST 20223460034823 del 28 de enero 2022, los siguientes dos (02) párrafos:

“(...)”

Al respecto, es relevante indicar que frente a la obligación de la Licencia de Construcción, la misma fue obtenida mediante Acto Administrativo No. 11001-1-21-2712; razón por la cual, siguiendo la línea del análisis realizado por la Interventoría respecto a la solicitud del Contratista de prorrogar el contrato por el plazo de seis (6) semanas, por la no obtención de la Licencia de Construcción, el IDU manifiesta que la

13

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

MEMORANDO



STEST
20223460038223
Información Pública

Al responder cite este número

misma no será objeto de inclusión en el presente modificatorio dado que carece del análisis, justificación y soportes que permitan determinar su pertinencia.

Así mismo, en lo que respecta a la solicitud del contratista de obra sobre la entrega formal de esta licencia, el Instituto de Desarrollo Urbano, se permite informar que dicha documentación reposará para su consulta, en el centro de documentación de la Entidad, motivo por el cual, se da por finalizado el cumplimiento de este trámite. En tal sentido, se considera superada una de las obligaciones trasladadas de la fase de preliminares bajo el entendido que ya se cuenta con la Licencia de Construcción siendo ésta uno de los productos faltantes que llevó al traslado de obligaciones de la fase de preliminares a la fase de ejecución de obras, a través de los Modificatorios Nos. 1, 2, 3, 6, 7 y 9. (...)

Esto teniendo en cuenta que lo anteriormente indicado no serán objeto de inclusión en el presente modificatorio.

2. Modificar en el CLÁUSULADO PROPUESTO la cláusula **SÉPTIMA**, la cual quedará así:

“(...)

SÉPTIMA: MANIFESTACIONES DEL CONTRATISTA declara que renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente **Modificación No. 11** al Contrato de Obra IDU-1712-2020, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar. De igual manera, las partes manifiestan que la presente modificación, no genera ningún tipo de erogación presupuestal para el IDU y no afecta el equilibrio económico del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista deja expresa mención de no renuncia al eventual derecho a reconocimiento económico que se genere en caso de requerirse mayor plazo del Contrato por las demoras en la consecución de la licencia de construcción y en la entrega de los diseños hidráulicos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En virtud de lo indicado en la presente modificación no se entiende que el IDU renuncie a ejercer su potestad sancionatoria en caso de incumplimientos. (...)

14

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

MEMORANDO



STEST

20223460038223

Información Pública

Al responder cite este número

Las demás solicitudes se mantienen vigentes tal y como se presentaron en el memorando STEST 20223460034823 del 28 de enero 2022.

Cordialmente,



Claudia Tatiana Ramos Bermudez

Subdirectora General de Infraestructura

Firma mecánica generada en 01-02-2022 05:24 PM

cc Einy Yolanda Acosta Salazar - Subdirección General de Infraestructura
Aprobó³: Denice Bibiana Acero Vargas-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Aprobó³: Meliza Marulanda-Dirección Técnica de Construcciones
Rev isó: Einy Yolanda Acosta Salazar- Subdirección General de Infraestructura
Rev isó: Liliana Useche Rodríguez- Subdirección General de Infraestructura
Rev isó: Yolanda Oviedo Rojas-Asesora Técnica-Dirección Técnica de Construcciones
Rev isó: Jenniffer Andrea Callejas Reuto-Profesional Jurídico-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte.
Rev isó: Helder Danilo Martínez Burbano – Asesor Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte.
Rev isó: Yimmy Alexander Corredor Camargo- Apoyo a la supervisión-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte.
Elaboró: Shirley Aldana-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte